

Edición

Andrea Ávila
Francisco Terán

Portada

Ilustración inspirada en la foto del llamado "Caso Fybeca", publicada en Diario El Universo del 20 de noviembre del 2003 y tomada por Martín Herrera.

Diseño

G.ká. Proyectos de comunicación
Daniel Cornejo
Gabriela Pallares
María Gloria Vallejo
Sofía Brauer

Impresión

Ediecuatorial

Impreso en Ecuador
Mayo de 2010

Tomo 1**Violaciones de los Derechos Humanos**

ISBN-978-9978-92-847-9

Colección de 5 tomos

ISBN-978-9978-92-846-2

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD

ECUADOR 2010



Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad



Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

Comisionados:

Elsie Monge Yoder (Presidenta)
Julio César Trujillo Vásquez
Luis Alberto Luna Tobar
Pedro Restrepo Bermúdez

Comité de Soporte

Clara Merino
Francisco Acosta
Gabriela Espinoza (Ministerio de Gobierno)
Mireya Cárdenas
Ramiro Ávila

Secretario Ejecutivo

Cristhian Bahamonde Galarza

Asesor General

Alejandro Valencia Villa

Asesor

Francisco Terán Hidalgo

Consultores nacionales e internacionales

Almudena Bernabeu
Byron Villagómez
Carlos Beristain
Catalina Díaz
Diego Zalamea
Eduardo Tamayo
Eduardo Khalife
Fabián Muñoz
Freddy Carrión
Gina Donoso
Iris Marín
María Fernanda Narváez
Iván Rodrigo
Tatiana Cordero

Equipo de Investigación

Alba Narváez*
Antonio Rodríguez*
Augusto Pauta
Camila Ribadeneira
Christian Arteaga
Christian Ayala*
Christian Panchi*
Danny Menéndez
Daniel Moreano
Darío Gudiño
Darién Erazo*
Diana Vivanco
Diego Peñafiel
Diego Viteri
Eugenia Rosero
Fidel Jaramillo
Francisco Castillo
Jeny Vargas
Juan Carlos Calahorrano*
Lenin Terán
Leonardo Gaibor
Luis Escobar*
Luisana Aguilar
María Fajardo*
Natalia Marcos*
Pablo Campana*
Sandra Menéndez*
Santiago Almagro
Verónica Cáceres*
Verónica Gaibor
Wilman Terán*

Equipo Técnico Administrativo

Alexander Guañuna (Sistemas)
Carmen Arias (Servicios Generales)
Haddy Cerón (Asistente de Archivo)
Hernán Cruz (Director Financiero)
Julio Zurita (Documentación y Archivo)
Marcelo Imbaquingo (Servicios Generales)
Martha Rosero (Asistente Administrativa)
Paúl Cevallos (Comunicación)
Rebeca Espinel (Comunicación)

(*) Personal que aportó temporal o parcialmente en la elaboración de insumos para el presente Informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
ECUADOR 2010

**SIN VERDAD
NO HAY JUSTICIA**

Tomo 1
Violaciones de los Derechos Humanos

CONTENIDO

NÚMERO DE PÁGINA	
	TOMO 1: VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS
11	Prólogo
13	Introducción
25	Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad
29	Marco jurídico
59	Violaciones a los derechos humanos en el Ecuador 1984-2008
247	Violencia sexual y enfoque de género
319	El impacto psicosocial de las violaciones de derechos Humanos en el Ecuador
	TOMO 2: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD
	TOMO 3: RELATOS DE CASOS. PERÍODO 1984-1988
	TOMO 4: RELATOS DE CASOS. PERÍODO 1989-2008
	TOMO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Prólogo

El Ecuador fue víctima, al igual que otros países del continente latinoamericano, de graves violaciones de los derechos humanos por parte del Estado que impuso el terror en proyectos de dominación política, económica y cultural.

No hubo hechos aislados, se respondió a políticas expresas como la Doctrina de Seguridad Nacional y el control de toda organización que se opusiese al proyecto impuesto a través de las Fuerzas Armadas. Éstas fueron el instrumento, pero no quienes pensaron y ejecutaron en todos los ámbitos la política de terror.

Tengamos en cuenta que más de 80 mil militares latinoamericanos fueron formados en la Escuela de las Américas en Panamá y en las academias militares de Estados Unidos para llevar adelante el proyecto diseñado para apropiarse de los recursos y someter a los pueblos a los intereses económicos.

Los organismos de derechos humanos buscaron con muchas dificultades y resistencia, denunciar y reclamar el derecho y vigencia de los derechos de las personas y el pueblo.

El Estado es responsable de los hechos investigados por lo que es su responsabilidad reconocer que estos afectaron al pueblo ecuatoriano, denunciar las violaciones que sufrieron muchos ciudadanos y ciudadanas, y realizar las investigaciones pertinentes. El camino de reconocimiento por parte del gobierno, de los hechos ocurridos, es lo que puede superar la impunidad para poder decir, NUNCA MÁS.

La reparación moral e histórica de las víctimas y sus familiares, ante la sociedad es fundamental en la búsqueda de la **Verdad y Justicia**. Cada país debe asumir la responsabilidad y tratamiento de la memoria, que son ejes fundamentales para avanzar en la construcción democrática. La memoria es lo que nos permite iluminar el presente y poder proyectar la vida.

Verdad y Justicia es lo que el Estado debe asumir, porque la resistencia y el seguimiento de los organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto, lo reclaman para preservar la vida y dignidad del pueblo.

Se han dando pasos positivos en recuperar el Estado de Derecho, más allá de lo formal, es decir con el protagonismo y participación de las organizaciones sociales en la construcción democrática y la vigencia de los derechos humanos como valores indivisibles.

El camino es largo... Me recuerda a ese proverbio Zen que dice: “Si no sabes a donde vas, regresa para saber de donde vienes”. El pueblo ecuatoriano tiene memoria y ha aprendido a reconocer el camino a seguir, entre luchas y esperanzas.

Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz

Introducción

La Comisión de la Verdad del Ecuador se creó por la demanda de un grupo de víctimas de violaciones de derechos humanos, que le venían exigiendo al Estado ecuatoriano una satisfacción adecuada de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación. Ecuador no ha estado exento de atropellos contra la dignidad humana perpetrados por agentes del Estado. En particular, durante el gobierno de León Febres Cordero se diseñó y ejecutó una política estatal con la que de manera sistemática y generalizada se cometieron privaciones ilegales de la libertad, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Además, durante los otros gobiernos que lo sucedieron entre los años 1988 y 2008, también se registraron casos de violaciones de derechos humanos.

Por esta razón, el 3 de mayo de 2007 mediante decreto presidencial número 305 se creó la Comisión de la Verdad, con el propósito de “investigar y esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984 y 1988 y otros períodos” (art. 1º). Los objetivos de la Comisión según el mismo decreto fueron:

- a. “Realizar una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988, y otros casos especiales, como el llamado caso Fybeca, así como las causas y circunstancias que las hicieron posibles.
- b. Solicitar la desclasificación de archivos del Estado que tengan carácter confidencial o de seguridad nacional.
- c. Promover un reconocimiento a las víctimas de dichas violaciones y diseñar las políticas de reparación.
- d. Recomendar las reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.
- e. Determinar la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes” (art. 2º).

Las funciones de la Comisión consistieron en:

- a. “Establecer canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.
- b. Gestionar ante el Ministerio de Gobierno las medidas de seguridad para las personas que a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza a su vida o integridad personal.
- c. Entrevistar y recopilar información de cualquier persona en el país o en el exterior, de cualquier autoridad, funcionario o servidor público que se considere pertinente, así como tener acceso a cualquier archivo que se encuentre protegido con el carácter de confidencial o de seguridad nacional.
- d. Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que se considere pertinente. Para tal efecto, la Comisión de Verdad podrá contar con el apoyo de peritos y expertos para llevar adelante sus labores.
- e. Realizar audiencias y diligencias que estime conveniente en forma pública y/o reservada y garantizar la reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen en las investigaciones.
- f. Facilitar los mecanismos e información para lograr que las personas involucradas como presuntas responsables en pasadas violaciones de los derechos humanos sean sometidas a los procesos judiciales y las sanciones debidas por los organismos competentes.
- g. Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares.
- h. Manejar la información de los testimonios y documentos de manera reservada” (art. 4º).

Mirarse en el espejo de la verdad

En las últimas tres décadas se han puesto en marcha comisiones de la verdad en más de treinta países. En América Latina, Chile, Argentina, Guatemala, El Salvador, Perú, Paraguay y ahora Ecuador han tenido una comisión de la verdad para investigar las violaciones ocurridas en determinados periodos históricos como dictaduras, regímenes autoritarios o conflictos armados internos.

Las comisiones de la verdad suponen medidas extrajudiciales para hacer frente al pasado de violaciones de derechos humanos. Una comisión de la verdad es en general, una entidad temporal e independiente, establecida por las autoridades, sin atributos judiciales, que se enfoca en violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, que investiga patrones de abusos y tiende a mirar el pasado con un lente centrado en las víctimas, proporcionando también recomendaciones para la prevención de la violencia, el respeto a los derechos humanos y la reparación a las víctimas.

Esas experiencias han constituido proyectos importantes para enfrentar el pasado, y plantear nuevos fundamentos para la convivencia basados en el reconocimiento de los hechos, el apoyo a las víctimas y la propuesta de algunos cambios políticos. Como señala el escritor Eduardo Galeano, la experiencia indica que es la amnesia, la que hace que la historia

se repita y que se repita como pesadilla. La buena memoria permite aprender del pasado, porque el único sentido que tiene la recuperación del pasado es que sirva para la transformación de la vida presente¹.

Sin embargo, la lucha por la verdad no es un camino fácil, está sometido a todas las contradicciones sociales. Los detractores de esos procesos, quienes han tenido responsabilidades graves en la violencia contra la población civil y, en general, la historia oficial de muchos países, han tratado de promover el reparto de responsabilidades entre todos, y recetar el olvido como la fórmula para la reconstrucción.

Una comisión de la verdad no puede probablemente ni investigar todos los hechos ni la publicación de su informe lleva per se al establecimiento de toda la verdad sobre los hechos.

El pasado es siempre una discusión y la función de estas Comisiones, consiste en purificarla para disminuir el porcentaje de mentiras permisibles².

Del miedo al reconocimiento

Hasta el trabajo de la Comisión de la Verdad, en Ecuador muchas víctimas de violaciones de derechos humanos no habían tenido la oportunidad de contar sus historias, señalar a los culpables, obtener un reconocimiento social de los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social basada en la justicia. Muchas de las memorias que se incluyen en este informe llegaron atadas por el miedo, la desvalorización social o incluso la criminalización de las poblaciones afectadas. Otras muchas no llegaron siquiera probablemente por los mismos motivos. La distorsión de la memoria colectiva, y el no reconocimiento social de los hechos, han tenido en el caso del Ecuador efectos negativos en los sobrevivientes y familiares, como una privatización del daño, una falta de dignificación de las víctimas y de apoyo. Todo esto conlleva a efectos muy negativos en la identidad individual y social de los afectados, así como efectos sociales más amplios derivados de la impunidad.

El primer obstáculo para la reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia es que la gente no puede reconciliarse con sus experiencias si no puede compartirlas con otros y darles una dimensión social, con lo que no puede hacerlas parte de su vida. La gente que ha perdido a sus familiares quiere y necesita saber qué pasó con ellos, y, en algunos casos, dónde están sus cuerpos. Quienes sufrieron detenciones arbitrarias, tortura o violencia sexual han tratado de rehacer sus vidas muchas veces en un contexto precario, de miedo y aislamiento social, y necesitan un reconocimiento de sus experiencias, de la responsabilidad del Estado y ojala de los propios perpetradores.

La memoria tiene no sólo un valor terapéutico colectivo, sino también de reconocimiento social y de justicia, por lo que puede tener un papel preventivo. Este informe de la Comisión de la Verdad trata de ser también un marco social para darle un significado positivo a la experiencia que numerosas víctimas y familiares llegaron a contarle a la Comisión y que ahora esta comparte con toda la sociedad.

1 Eduardo Galeano, *La memoria subversiva. Tiempo: reencuentro y esperanza*, 17 de noviembre de 1996, ODHAG, Guatemala.

2 Michael Ignatieff, *El honor del guerrero, Guerra étnica y conciencia moderna*, Taurus, Madrid, 1999, p. 165.

La movilización del recuerdo

Muchas víctimas que dieron su testimonio se enfrentaron de nuevo con el dolor, dado que convocar el recuerdo y revelar hechos traumáticos es una experiencia dura, pero lo hicieron porque saben que aquello que han vivido es intolerable. Para mucha gente el sólo hecho de ser escuchados por una instancia oficial y de darle nombre a lo intolerable constituye en sí mismo una esperanza. Pero también es una expectativa de que el trabajo de la Comisión de la Verdad conlleve acciones que tienen que ver con la reparación y la justicia. En la demanda de justicia está implícita el logro de unas nuevas bases para la convivencia que no estén fundadas en el poder de coacción y en la construcción de mecanismos eficaces para el respeto a los derechos humanos.

El objetivo de este trabajo de reconstrucción del tejido social es unir lo que la vida ha separado, lo que la violencia ha desgarrado. Esperamos que este informe sea una contribución importante para ese camino aún por hacer en Ecuador.

Verdad y justicia

Existen al menos dos verdades, la verdad de los hechos que trata de darse a conocer aquí, y una verdad moral que es asimilada por la sociedad como parte de la memoria colectiva. Esta verdad *moral* requiere de todo un proceso para asumirla, un trabajo social, educativo y político para hacer “calar” esa verdad, que es parte del trabajo de seguimiento de la Comisión de la Verdad que se convierte a partir de ahora en un desafío.

Otro de los desafíos es la relación entre la verdad y la justicia. Si bien la verdad no lleva siempre a la justicia, ésta es necesaria para que se asimilen los hechos. Cuando falta la justicia la verdad se niega fácilmente, y se convierte en una versión más de la historia. Por eso la Comisión de la Verdad de Ecuador ha tratado de superar este abismo, proporcionando los datos de su investigación a las autoridades judiciales y a la Fiscalía para que puedan ser evaluados e iniciar las respectivas investigaciones judiciales. La Comisión de la Verdad ve su trabajo como un aporte a la lucha contra la impunidad que tantos efectos negativos ha tenido en el pasado y en el presente. También como una contribución para la construcción de una cultura política de defensa de los derechos humanos. En ese sentido habría que contestar de manera afirmativa la pregunta de Yosef Yerushalmi: “¿Es posible que el antónimo del olvido no sea la memoria sino la justicia?”

Reconocimiento y memoria colectiva

Ninguno de los pasos que en los últimos años se han dado en América latina en la lucha por la memoria y la democracia, ni los juicios a represores, ni la investigación sobre niños y niñas desaparecidas, ni los lugares de memoria, ni la conciencia del respeto a los derechos humanos hubieran salido adelante sin los movimientos sociales y las personas que han estado comprometidas y obstinadas durante años en la denuncia y la lucha contra la impunidad. La memoria de las madres y abuelas ha constituido aquello que Canetti llamó un *crystal de la masa*, es decir un pequeño grupo perseverante que ha mantenido viva esa

memoria. Gracias a esos grupos, la memoria puede convertirse en algunas ocasiones en una *memoria abierta*, en una *masa en red* que atrae a todos hacia el sentido de justicia³.

Con ese sentido más social, la Comisión de la Verdad reafirma el valor de la memoria colectiva transmitida a las nuevas generaciones como una forma de aprendizaje, a partir de la experiencia de sus antecesores, que evite la repetición de las violaciones de derechos humanos que sufrió Ecuador y que dejan su rastro en nuestros días. Para hacer ese camino se necesita voluntad política por parte de gobiernos y autoridades. Pero también de la fuerza y coherencia necesarias para superar estereotipos y actitudes excluyentes entre distintos grupos sociales o fuerzas políticas. Sin un cambio de cultura política no sólo disminuyen las posibilidades de unir fuerzas que provoquen cambios sociales, sino que se corre el riesgo de nuevos procesos de confrontación y división que pueden afectar seriamente al tejido social.

Características de la Comisión de la Verdad del Ecuador

La Comisión de la Verdad inició funciones el 14 de enero de 2008 y según el decreto de su creación tendría una duración de nueve meses prorrogables a otros tres que se vencieron en diciembre de 2007. Su mandato fue prorrogado durante tres ocasiones; inicialmente seis meses por el decreto presidencial 1514 del 29 de diciembre de 2008; posteriormente tres meses más por el decreto 1794 del 22 de junio de 2009 y finalmente con el decreto 81 del 30 de septiembre de 2009 se determinó como fecha de terminación de las funciones la presentación del Informe Final.

Desde su conformación, la Comisión contó con el respaldo del Gobierno Nacional, presidido por el Ec. Rafael Correa, que asignó y garantizó permanentemente el presupuesto necesario para llevar adelante la tarea encomendada y respaldó permanentemente el trabajo lo que permitió entre otros temas poder acceder a información confidencial, a instalaciones policiales o militares, por lo que reiteramos nuestro agradecimiento.

La coordinación del trabajo de la Comisión de la Verdad se la realizó principalmente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin embargo durante su gestión se contó además con la permanente cooperación de los ministerios de Coordinación Interna y Externa; Gobierno y Defensa Nacional.

La Comisión ha estado integrada por cuatro comisionados: el Dr. Julio César Trujillo, Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, la hermana Elsie Monge Yoder y Pedro Restrepo Bermúdez (art. 7° del decreto) y por un Comité de Soporte “conformado por Mireya Cárdenas, Clara Merino, Francisco Acosta, familiares de víctimas, Ramiro Avila S., y un delegado del Ministro de Gobierno” que inicialmente fue Julio César Quiñonez hasta octubre del 2008, Iván Granda hasta febrero del 2009 y Gabriela Espinoza hasta la finalización del informe.

Se nombró un Secretario Ejecutivo que tuvo la responsabilidad de coordinar técnica y administrativamente el trabajo de investigación encomendado a la Comisión de la Verdad, de enero de 2008 a enero de 2009 la secretaría estuvo a cargo de Romel Jurado Vargas y de enero de 2009 hasta el final el cargo lo desempeñó Cristhian Bahamonde Galarza.

3 Jodelet, D. (1992): *Memoire de Masse: le cote moral et affectif de l'histoire. Bulletin de Psychologie*, XLV, 239-256

La Comisión de la Verdad funcionó con una estructura sencilla; contó con un equipo multidisciplinario de investigación, conformado por abogados (as), psicólogos (as), sociólogos (as) además de un personal administrativo que apoyo al equipo de investigación en tareas como el manejo del archivo y el centro de documentación, los sistemas informáticos, la comunicación, o la sección contable y financiera; que llegó a contar con más de 30 investigadores.

Adicionalmente se contó con la participación de varios consultores nacionales e internacionales, que con su profesionalismo y experiencia aportaron significativamente al trabajo realizado por la Comisión de la Verdad. Cabe una particular mención y reconocimiento para el trabajo realizado por Alejandro Valencia Villa y Carlos Martin Berinstain. Para todos quienes contribuyeron de una u otra manera en la investigación que se presenta a través de este informe, nuestro más sincero agradecimiento.

La Comisión de la Verdad solo tuvo una sede central en la ciudad de Quito, lo que no significó que su trabajo se restringiera a dicha ciudad. La Comisión realizó los viajes que consideró necesarios a diecisiete provincias del país para recibir las declaraciones de las víctimas y testigos de las violaciones. Adicionalmente se realizaron viajes al exterior para recibir importantes testimonios y obtener documentación relevante.

La Comisión de la Verdad trabajó a partir de las declaraciones de las víctimas de violaciones de derechos humanos y con la información de más de 300.000 documentos desclasificados por el Estado, provenientes principalmente del Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. La Comisión recibió más de seiscientos testimonios que permitieron configurar ciento dieciocho casos vinculados con la violación de los derechos a la vida, integridad y libertad personales; desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, atentados al derecho a la vida, torturas y violencia sexual y privaciones ilegales de la libertad, son las violaciones que son analizadas en el presente Informe.

Los diferentes testimonios recibidos fueron procesados en instrumentos diseñados para tal fin y adicionalmente si la persona lo permitía fueron grabados y muchos de ellos filmados. Las declaraciones fueron transcritas para garantizar un análisis adecuado. También fueron incorporadas a una sencilla base de datos para contar con algunos datos estadísticos.

La información proporcionada por las víctimas y la recabada en los documentos desclasificados fue contrastada con otras fuentes. La Comisión de la Verdad revisó un buen número de expedientes judiciales de muchos de los casos, también recibió más de sesenta declaraciones de personas que de algún modo tuvieron alguna participación en los hechos investigados. Así mismo, se recibieron documentos desclasificados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos relacionados con las violaciones investigadas. Los archivos de prensa y otras fuentes bibliográficas también fueron revisados.

Con base en toda la información obtenida, la Comisión estructuró un relato lógico y secuencial de cada uno de los episodios de violación de derechos humanos e hizo el esfuerzo por investigar desde una perspectiva de derechos humanos.

Descripción del Informe de la Comisión de la Verdad

Como resultado de la investigación realizada la Comisión de la Verdad ha preparado el Informe Final, el mismo que se compone de cinco tomos con veintiséis secciones o capítulos.

Metodología y proceso de investigación

En este capítulo se describe brevemente la metodología que ha desarrollado la Comisión durante la investigación, entre otros, el período de investigación, el tipo de descriptores o casos, la forma en que se llevaron las entrevistas, cómo se desclasificó y accedió a la información, el reconocimiento de lugares y la convocatoria para que se presenten a rendir su testimonio los presuntos responsables.

Marco jurídico

La protección de los derechos humanos estaba garantizada por el Estado ecuatoriano nacional e internacionalmente desde antes de 1984. Por tal razón, las violaciones de derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe (las privaciones ilegales de la libertad, las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, la violencia sexual, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales), eran ya conductas repudiadas y prohibidas con anterioridad a la fecha de los hechos, tanto por normas nacionales como internacionales.

Es importante subrayar que el derecho internacional de los derechos humanos impide que se aleguen disposiciones de derecho interno para incumplir los deberes que le corresponden al Estado en materia de persecución de dichas violaciones.⁴ La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “el Estado no podrá argumentar prescripción, irretroactividad de la ley penal, ni el principio non bis in idem, así como cualquier excluyente similar de responsabilidad, para excusarse de su deber de investigar y sancionar a los responsables”.⁵

Descripción de las violaciones de derechos humanos

Este capítulo presenta y analiza los resultados generales establecidos por la Comisión de la Verdad respecto de las violaciones de los derechos humanos producidas en Ecuador en el período 1984-2008, las cuales han sido abordadas desde los siguientes descriptores: privación ilegal de la libertad, tortura, desaparición forzada, atentado contra el derecho a la vida y ejecución extrajudicial.

Las cifras que contiene el capítulo corresponden a la información de los 118 casos en los que la Comisión cuenta con testimonios directos y documentos que le han permitido estructurar expedientes acordes con la misión determinada en su mandato.

4 Según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 ratificada por el Estado ecuatoriano el 28 de julio del 2003: “Una parte no podrá invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”. Esta obligación negativa se convierte en un deber positivo de adoptar disposiciones de derecho interno conforme al derecho internacional de los derechos humanos, conforme al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos: “Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006, párrafo 151.

Extractos de los testimonios de las víctimas o de sus familiares ilustran a lo largo del capítulo los temas que éste desarrolla. En cada uno de sus apartados se tratan, además, las finalidades y modus operandi de los distintos tipos de violaciones de los derechos humanos, se resumen datos de los lugares oficiales o policiales y militares en las que se produjeron y se compendia una estadística de los agentes estatales responsables.

Violencia sexual y enfoque de género

Este capítulo documenta los patrones de violencia sexual. En primer lugar se revisa críticamente la experiencia de otras Comisiones de la Verdad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género. En la segunda parte, se da cuenta de los aportes en materia de justicia de género y de las mujeres que amplían la concepción de derechos humanos y ubican a la violencia sexual como delito y violación de derechos en sí misma, a la vez que como práctica de tortura. Posteriormente se analizan los tipos de violencia sexual y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos incluyendo una perspectiva de género.

El Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador

La perspectiva de trabajo a nivel psicosocial es muy útil y valiosa para comprender la dimensión del sufrimiento de las víctimas y sus necesidades de reparación. Por una parte se trata de escuchar las experiencias de las víctimas, de acercarse al dolor y el sufrimiento que han supuesto las violaciones de derechos humanos, de forma que este conocimiento sirva para procurar las bases para una real cultura de paz y respeto de los derechos humanos en el país.

En este apartado del informe se analiza el impacto psicosocial, tanto a nivel individual como colectivo de las violaciones de derechos humanos, desde los testimonios presentados ante la Comisión de la Verdad. En el análisis de los impactos colectivos se diferencian dos grandes períodos, el de 1984-88 donde las violaciones de derechos humanos conllevaron un clima de miedo, estigma, criminalización de numerosos sectores de oposición y aislamiento de las víctimas. En los otros períodos se analizan los impactos respecto la impunidad, la falta de confianza en las autoridades o la pasividad e impotencia social.

Contexto socio-económico y político

En este capítulo se hace una descripción de las principales circunstancias por las que ha atravesado el país en los ámbitos políticos, económicos y sociales desde 1984 hasta el año 2008, período dentro del que ocurrieron los hechos investigados por la Comisión de la Verdad. Por ser el período 1984-1988 el principalmente investigado en este capítulo se profundiza el análisis del mismo.

Estructuras represivas responsables de violaciones de derechos humanos en el Ecuador

En este apartado del informe se pretende describir cuales eran las unidades o estructuras que son responsables de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el Ecuador, cómo estaban organizadas, cuál era su forma de operar, quiénes la integraban y cuál fue su grado de involucramiento o participación.

Análisis de la violencia en el discurso represivo de León Febres Cordero y su período de gobierno

Recogiendo una serie de declaraciones y alocuciones del ex-Presidente León Febres Cordero y de personeros involucrados en su gobierno, el Capítulo explora el *ánimo* o *voluntad de violencia* desde el discurso del poder gubernamental, ánimo que se concretó luego en violaciones de los derechos humanos. Así las alocuciones gubernamentales son un vivo testimonio de la forma en que se articuló la política represiva y cuáles fueron los medios para lograrlo.

En sentido general, se demuestra, a través del discurso, que con Febres Cordero y su gobierno los *derechos humanos* se permearon por el relativismo lo cual provocó que *no tuvieran contenido ni validez*. La vida humana se tornó precaria lo mismo que la seguridad de poder trajinar las calles. El estado de “guerra interna” instaurado por el gobierno, implicó, entonces, un clima de zozobra y miedo.

Violaciones de derechos humanos que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad

En este capítulo se abordan los delitos de lesa humanidad. En la primera parte, se define el marco teórico: se puntualiza el concepto de delitos de lesa humanidad y se detalla cada uno de los elementos y sub elementos que lo conforman. La segunda parte, se presentan las características de la represión contra distintos sectores de la población civil en el Ecuador entre 1984 y 1988. En la tercera parte, se señala la metodología de la investigación documental y empírica de las violaciones de derechos humanos a la tipología de los delitos de lesa humanidad. En la cuarta y quinta parte, se examinan dos casos paradigmáticos dentro del Ecuador, el de los y las miembros de la organización Alfaro Vive Carajo y el de los ex comandos de la Base Aérea de Taura.

Al finalizar el análisis, la Comisión de la Verdad concluye que las acciones violentas que entre 1984 y 1988 estuvieron dirigidas al desmantelamiento de la organización político militar Alfaro Vive Carajo, y en 1987, a reprimir a los ex comandos de la Base Aérea de Taura, constituyeron crímenes de lesa humanidad. Es importante precisar que el hecho de que la Comisión de la Verdad se haya concentrado en el análisis e investigación de estos dos casos, no excluye la existencia de otros crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población civil de Ecuador.

Relatos de los casos investigados por la Comisión

En los tomos 3 y 4 del Informe se relatan cada uno de los 118 casos investigados por la Comisión. Dichos relatos constituyen una síntesis del testimonio de la víctima, de sus familiares o compañeros y de los resultados documentales obtenidos dentro de investigación realizada. Han sido escritos bajo la forma de una narración que cumple además el papel de informe institucional sobre lo establecido en cada caso, permitiendo así conocer detalles relevantes de los hechos ocurridos, las acciones en contra de las víctimas, y los responsables o presuntos responsables de las violaciones cometidas en su contra.

La lectura de este capítulo deja al descubierto la violencia con la que actuaron los responsables de las violaciones de derechos humanos, la reiteración de prácticas que sugieren ser

el producto de una formación profesional y la existencia de instalaciones institucionales del Estado para tales fines.

Listados de Víctimas

En el tomo 5 del informe se incluye información relevante sobre todas las víctimas de violaciones de derechos humanos que han sido registrados por la Comisión a lo largo de su trabajo de investigación.

Presuntos Responsables

En esta sección del informe se incluye toda la información que la Comisión ha logrado recabar sobre los presuntos responsables de las violaciones de derechos humanos investigadas por la Comisión. Se presenta alfabéticamente y por institución el nombre de los presuntos responsables, el cargo o función que desempeñaban, el o los casos en que se encuentran involucrados y la descripción de la participación.

Conclusiones y Recomendaciones

La Comisión de la Verdad tiene la enorme responsabilidad de abrir el camino para la judicialización de tan graves violaciones, así como para la reparación de las víctimas. A la Comisión se le pide que diseñe las políticas de reparación; que determine la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes; y que sugiera reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.

En virtud de ello, la Comisión de la Verdad destaca en su Informe Final las principales conclusiones a las que llega producto de la investigación realizada e incluye además 155 recomendaciones agrupadas en cinco grandes materias: medidas de satisfacción, medidas de restitución, medidas de rehabilitación, indemnización y garantías de no repetición, con miras a que este tipo de violaciones no vuelvan a ocurrir.

Con fundamento en el artículo 6 del decreto de creación de la Comisión, que señaló que se debería elaborar propuestas de mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones, como parte de su Informe Final presenta un proyecto de ley que contiene los mecanismos institucionales requeridos para que se continúe con los esfuerzos por la superación de la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad de responsabilidad del Estado cometidos en Ecuador.

Esta propuesta se ha elaborado bajo el presupuesto y la convicción de que el esclarecimiento de la verdad; la investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables de las graves violaciones; la reparación integral a las víctimas; y las reformas legales e institucionales para prevenir la repetición de tales violaciones; son medidas interdependientes y complementarias, y que ninguna de ellas se debe postergar.

Un punto de partida para la verdad, la justicia y la reparación

Este informe Final no significa como su nombre lo indica, el término de un trabajo de esclarecimiento de violaciones de derechos humanos, dignificación de las víctimas y propuestas de recomendaciones que garanticen la no repetición de tan lamentables hechos, sino que por el contrario es el inicio de un camino que contribuye a una auténtica reconciliación de los ecuatorianos y ecuatorianas.

Con este Informe se busca impulsar una reflexión más integral del pasado reciente en el Ecuador tanto en las instituciones del Estado como en la sociedad en su conjunto sobre todo porque como dice Nelson Mandela “la experiencia ajena nos ha enseñado que las naciones que no se enfrentan al pasado se ven atormentadas por él durante generaciones”. La búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación apenas comienza en el Ecuador.

Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad

Para cumplir con su objetivo, la Comisión de la Verdad realizó una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos, así como las causas y circunstancias que las provocaron determinando, en lo posible, probables indicios de responsabilidad para derivarlos a las autoridades pertinentes.

Para reglamentar su trabajo, los miembros de la Comisión de la Verdad expedieron el 16 de noviembre de 2007, el Reglamento de Organización y Funciones, que estableció varios lineamientos aplicables a la investigación. El reglamento determinó que la Comisión de la Verdad investigaría solamente hechos denunciados que hayan ocurrido entre 1984 y 1988, o que califiquen como especiales a discreción de los comisionados.

Con base en el reglamento, los comisionados definieron que las investigaciones se concentren en delitos de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos, particularmente en los siguientes tipos de hechos o descriptores:

- a. ejecución extrajudicial, homicidio, muerte bajo custodia;
- b. desaparición forzada;
- c. tortura;
- d. violencia sexual;
- e. detención arbitraria.

Ante la demanda de atención de casos de violaciones de los derechos humanos posteriores al período 1984-1988, los comisionados resolvieron no discriminar ninguno de los casos que se presenten, siempre que se presuma que las violaciones hayan sido cometidas por agentes del Estado y que éstas se enmarquen en uno de los cinco descriptores señalados.

Con estos lineamientos, el trabajo de investigación de la Comisión de la Verdad se orientó a determinar dónde, cuándo, cómo, por qué, a quiénes afectaron y quiénes eje-

cutaron las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante 1984 – 1988 y otros períodos.

Con base en los datos disponibles, se elaboraron las siguientes presunciones orientadoras de la investigación:

- Las violaciones de los derechos humanos consumadas en el período 1984 - 1988 revisten especial gravedad y dan para presumir que fueron sistemáticas y sostenidas, en el tiempo, y que, en consecuencia, se pueden reunir los elementos para calificarlas como producto de una política de Estado.
- Las violaciones de derechos humanos que se cometieron a partir de 1988 permiten hablar de prácticas institucionalizadas de violación de los derechos humanos en las agencias o dependencias de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

La tarea de investigación de la Comisión de la Verdad inició en el mes de febrero de 2008 con la conformación del equipo principal de investigadores. Durante la investigación se recibieron más de seiscientos testimonios en dieciocho provincias del país y en el exterior que han permitido estructurar 118 casos o expedientes.

La Comisión de la Verdad entiende por un **caso o expediente** a cada hecho que haya sido puesto a su consideración a través del testimonio de la víctima o un familiar de ésta y que dé cuenta de la perpetración de una grave violación de los derechos humanos en la que se presuma la participación de un agente de Estado.

Con la investigación de los casos o expedientes se pretendió generar los suficientes elementos de convicción que sean complementarios al testimonio recibido y que le permitan a la Comisión de la Verdad asumir una posición respecto a los hechos relatados en los testimonios recibidos y que, al mismo tiempo, puedan constituir pruebas irrefutables con miras a la judicialización de los casos, individualizando, en la medida de lo posible, a los responsables materiales e intelectuales de los hechos indagados.

Adicionalmente, se analizó si por sí solos o en su conjunto los casos constituían graves violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y que por su frecuencia e intensidad, generalidad y sistematicidad puedan considerarse o incurrir en los delitos denominados de lesa humanidad.

Una vez recibidos los testimonios y calificados los casos, se inició propiamente con el proceso de investigación con miras a documentar adecuadamente cada expediente de manera que se dé sustento material, testimonial y documental a los mismos.

Si bien cada caso es diferente y por tanto tiene sus propios requerimientos de investigación, a continuación se detallan las principales actividades que se realizaron alrededor de cada uno de los casos investigados por la Comisión de la Verdad:

Recepción de testimonios de víctimas o familiares de víctimas

Equipos de investigación conformados por abogados y psicólogos se entrevistaron con

las víctimas o sus familiares con el fin de obtener toda la información relevante sobre los hechos acontecidos.

Revisión de fichas y relatos

La primera tarea de los equipos de investigación consistió en familiarizarse con los casos que les fueron asignados. Además, revisaron si la información del caso se encontraba adecuadamente registrada y si la primera versión del relato contaba con todos los elementos que se desprendían del testimonio y el expediente.

Elaboración de la hoja de ruta

Cada equipo analizó cada caso a su cargo y extrajo de las fichas todas las acciones de investigación recomendadas para cada caso, e identificó los testimonios complementarios que se requerían, la documentación que era necesario obtener y las diligencias que debían realizarse.

Acciones comunes a todos los casos

Al revisar las hojas de ruta de cada equipo se identificaron las acciones que podían realizarse en forma conjunta para todos o para varios de los casos investigados, para optimizar tiempo y recursos.

Recopilación de indicios documentales

Un elemento fundamental para comprobar los hechos investigados fue la obtención de toda la documentación que se generó como consecuencia de los mismos. En cada caso, por ejemplo, fue necesario recuperar procesos judiciales, hojas de vida, expedientes policiales, información bibliográfica o de prensa.

Otro elemento fundamental fue el acceso a fuentes de documentación reservada con información importante que permitió confirmar los hechos indagados e identificar a los involucrados o responsables de los hechos.

Producto de la investigación, el archivo de la Comisión de la Verdad supera las trescientas mil hojas de información, las mismas que fueron digitalizadas con un sistema informático que permitió optimizar su tratamiento.

Bibliografía y hemeroteca

Los hechos investigados por la Comisión de la Verdad se fundamentaron también en el análisis e investigación de publicaciones o artículos de prensa de la época, lo cual permitió obtener detalles de suma importancia para la investigación. Para esta tarea, y para apoyar en general la investigación documental de los casos, cada equipo de investigación contó con el apoyo de al menos un periodista o comunicador social que ayudó en la ubicación de información relevante para los casos investigados, en las hemerotecas de los medios de comunicación.

Recopilación de indicios testimoniales

Para complementar la versión de la víctima, aclarar o ratificar los temas mencionados en su declaración se recibieron testimonios de testigos claves para cada caso.

Notificación a presuntos responsables o involucrados

Un elemento adicional del proceso de investigación constituyó la convocatoria por la prensa a cerca de treientos presuntos responsables con la finalidad de que aclaren su grado de participación en los hechos investigados y contribuyan a su esclarecimiento.

Selección y transcripción de testimonios

Con el fin de incluir en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, la voz de las víctimas, se transcribieron integralmente la mayoría de los testimonios recibidos.

Recopilación de indicios materiales

En las hojas de ruta se registraron todos los indicios materiales que se podrían generar o a los que se podría tener acceso en cada caso. Se hizo todo lo posible por obtener este tipo de evidencia, tomando en cuenta sobre todo el tiempo que ha transcurrido desde que se cometieron los hechos investigados. Entre las principales tareas realizadas en esta materia se encuentra el reconocimiento del lugar de los hechos: se logró identificar varios centros clandestinos de detención en instalaciones militares y policiales.

Elaboración del expediente de cada caso

Toda la información producida y recopilada sobre cada caso durante el proceso de investigación fue debidamente registrada y codificada y forma parte del archivo documental de la Comisión de la Verdad.

Elaboración del relato del caso

Una vez practicadas las diligencias que cada caso requería, se elaboró un relato que constituye una síntesis de los hechos, el cual se construyó a partir de los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad y fue complementado con la información que se obtuvo durante la investigación.

Elaboración del Informe Final de la Comisión de la Verdad

El resultado de las investigaciones realizadas para cada caso y toda la información recopilada por la Comisión de la Verdad a lo largo de su proceso de investigación fueron los insumos con los cuales se elaboró el presente informe final, en el que se analizan las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador, principalmente en el período comprendido entre los años 1984 y 1988.